



**“SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, VERANO EN TU BARRIO QUILLÓN 2022”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 122 / 1**

QUILLÓN, 11 MAR 2022

**VISTOS:**

1. Programa Social N°01, denominado “Verano en tu Barrio, Quillón 2022”;
2. Decreto Alcaldicio N°100, de fecha 07 de enero de 2022, que aprueba programa social N°01;
3. Ficha Técnica N°009 de fecha 13 de enero de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/34, de fecha 14.01.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-19-COT22, de fecha 14.01.2022, denominada **“SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, VERANO EN TU BARRIO QUILLÓN 2022”**;
6. Orden de Compra N°5040-13-AG22, de fecha 17.01.2022;
7. Boleta de honorarios Electrónica N°266, de fecha 14.02.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208/21 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;







15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de perifoneo para difusión de actividad recreativa y social dirigida a niñas (os) residentes de diferentes sectores rurales y urbano de la comuna de Quillón, como parte de las acciones que propenden incentivar la convivencia, la integración y la participación ciudadana, coordinada por la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Dideco.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-19-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 14.01.2022 y fecha de cierre 17.01.2022, de las empresas:

MARCOS ALAN SILVA RIVAS		\$584.796.-
-------------------------	--	-------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARCOS ALAN SILVA RIVAS, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$584.796.-** (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, VERANO EN TU**





**BARRIO QUILLÓN 2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 999 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Publicidad y difusión - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**CÓPIESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"per-orden del alcalde"

DPB/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

